



10 de febrero 2026

N°15-130-2026

DICTAMEN CPAJ-06-2026

Licenciado
Mario Redondo Poveda
Alcalde

Estimado señor:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 2 del Acta N°25-2026 de sesión ordinaria celebrada el 09 de febrero 2026. -----

ARTÍCULO 2. – SOBRE ACUERDO 15-130-2026. OFICIO AM-INF-001-2026. REMISIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ESTACIONÓMETROS AUTORIZADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE CARTAGO. -----

Se conoce el oficio AM-INF-001-2026 de fecha 05 de enero 2026, suscrito por el licenciado Mario Redondo, alcalde municipal con el que remite el Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionómetros Autorizados dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad del Cantón de Cartago. – Visto el documento, el presidente Picado Chacón indica: este es un reglamento externo que debe de aplicarse el artículo 43 del Código Municipal. Estaban invitados los técnicos y entre ellos el señor Marco Solano, y no vino, porque la idea era justamente si había alguna consulta que nosotros podamos hacérsela, si no hago la propuesta. – Doña Giovanna Siles señala: buenas tardes a todos. Un placer estar acá acompañando a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Nada más para retomar el hecho de que el Departamento de Estacionómetros es un departamento adscrito al área mía, entonces también estoy representando. – El presidente Picado Chacón dice:

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057 Apdo.: 298-7050
Secretaría General Ext.: 4436 / 4432 / 4434/ 4431/4430/ 4594/ 4447. guissellazh@muni-carta.go.cr



perfecto, eso significa, estimada Giovanna, que si tuviéramos dudas igual las podríamos dirigir a viva voz hacia usted. Bueno, muy bien. Bueno, este primer tema, digamos, yo lo estuve revisando y la recomendación sería trasladarlo a la asesoría legal de esta comisión para que emita un criterio jurídico, digamos, previo a hacer la recomendación al Concejo, pero no sé, porque podríamos cambiarla en caso de que las dudas que tengamos las podamos abordar acá. – El regidor Acevedo Gutiérrez manifiesta: buenas tardes a todos. Sí, en efecto, vamos a ver, teniendo aquí a doña Giovanna, señor presidente, podríamos aprovechar para que ella nos ilustre a grandes rasgos; pero sí me gustaría, antes de entrar ya al conocimiento propiamente sobre el fondo, tener el criterio legal previo, ya sea de la asesora del Concejo Municipal, o, si usted estima también, del Área Legal de la municipalidad. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón indica: con mucho gusto, estimado Acevedo Gutiérrez, regidor. Me parece que del Área Legal de la municipalidad ya venía, ¿verdad?, viene en conjunto con la parte técnica. Sin embargo, igual que el señor Acevedo Gutiérrez, yo también tengo mis dudas sobre las horas hábiles y algunas cosas que vienen por ahí. Entonces, no sé, usted, regidor, ¿quiere hacerles algunas consultas a ellos directamente? – El regidor Acevedo Gutiérrez responde: no señor. Ahorita me gustaría ver si ellos tienen algún tipo de resumen ejecutivo y más que todo, pues, este reglamento, qué es lo que pretende y si viene a solucionar un vacío o un reglamento anterior, si viene a derogar también un reglamento anterior para nosotros tener consideraciones y especialmente si tienen alguna consideración técnica, porque lo legal después lo analizamos con el criterio legal. Gracias. – El presidente Picado Chacón señala: perfecto. Bueno, entonces, siendo así, yo diría que podrían hacernos una pequeña presentación. Veo que este reglamento hay que hacerlo año con año, es anual, ¿verdad? No, no es este, es otro que viene por ahí. Bueno, Giovanna, usted tiene la palabra, por ahí yo tengo algunas consultas que también se las voy a hacer ahora para que queden en actas y de repente eso también lo valoren en el criterio legal que haga doña Shirley. Tiene la palabra para



que nos presente los cambios, porque de nuevo ¿esto ya es una modificación a un reglamento anterior? – Doña Giovanna Siles dice: muchas gracia. El motivo principal de la actualización del Reglamento de Estacionómetros es adaptarlo a las nuevas condiciones del servicio. Es decir, pasamos de prestar un servicio en boleta física a prestar un servicio digital, que a todas luces ha sido de las mejores decisiones tomadas, porque esto ha hecho que prácticamente se incrementen al doble o en tres los ingresos de la prestación de este servicio, tanto lo que es la venta de tiempo como la fiscalización. Esto ha hecho que, por supuesto, tengamos que adaptar en el reglamento algunos puntos importantes. Uno de ellos es que queríamos tener mayor cobertura en la prestación del servicio, es decir, antes sólo podíamos trabajar por reglamento de lunes a viernes, ahora según esta normativa lo podríamos hacer todos los días de la semana, como lo trabajan otras instituciones que tienen este servicio actualmente prestándose. De forma tal que eso viene reflejado precisamente en el artículo 8, que es sobre eso. Es importante que nosotros sí fuimos delimitando el pago del tiempo, porque al igual como cualquier otro instrumento de trabajo digital, pues estamos sometidos a cualquier eventualidad. No nos ha pasado, pero tenemos que tenerlo previsto. Y sí, también tenemos que tener planes de contingencia, como muy bien lo asesoró el licenciado Araya a Marco en su momento, ante eventualidades ¿qué vamos a hacer si el sistema digital falla? Bueno, eso también tenía que estar previsto en esta reforma. También estamos haciendo la prevista de temas como lo que son las zonas de aparcamiento, cuáles van a ser utilizadas por motos, cuáles van a ser utilizadas por vehículos, cuáles zonas van a ser utilizadas con pago mensual y cuáles vamos a reservarnos para poder tener una mayor agilidad en poder venir, estacionar y tener un lugar. Porque si vamos a tener zonas muy céntricas en donde están cubiertas por pagos de mensualidad, nadie va a poder venir al centro a hacer sus gestiones y esa tampoco es la finalidad. Ocupamos esa movilidad que tenga que haber para que el comercio funcione, etcétera, etcétera. Dentro de las reformas, básicamente, y queríamos eso,



lo principal es, bueno, como lo dije hace unos minutos, los temas de contingencia previstos en el 34, que está ahí. Y como ahorita también queríamos incluir un aspecto que es importante, es que prácticamente todas las municipalidades de este país, excepto nosotros, hacen lo que se llama la regulación de lo que es por omisión de línea blanca. Es decir, usted tiene una línea blanca, se puede estacionar, lo paga, pero dice, ay, qué inteligente, me voy a ir a la amarilla y así el parquimetrista no me puede hacer nada y eso tampoco puede ser. Entonces, tenemos que ir creando las bases para este tipo de servicios. Esto sí es importante someterlo a análisis y consideración, por las implicaciones que esto lleva adelante. Básicamente, implica una actualización del mismo, porque hace bastante no se llevaba a cabo. Y si es del caso, también me gustaría que el licenciado Araya, quien fue el que llevó a cabo el análisis técnico de la propuesta que se hizo por parte del Área Legal, sería importante hacerlo en este instante. – Don Luis Araya manifiesta: muy buenas tardes. Vamos a ver, el reglamento tiene algunos aspectos que son únicamente de forma. Muchas de las regulaciones que se hicieron, fueron cambios de forma, incluso hasta faltas de ortografía y ese tipo de cosas. Fue una revisión, pero estaba en el reglamento anterior y se aprovechó para generarlo. Sí es importante que se incluyeron algunas cosas que no estaban, y uno de esos cambios más fuertes por el tema de fondo, es el tema de los planes de contingencia. ¿Qué pasa si todo lo tenemos en la nube y dejó de funcionar el internet? ¿Dejamos de prestar el servicio? Entonces, ese tipo de cosas, se hizo las inclusiones que corresponden. Después, el tema del reglamento, este reglamento es muy viejito, entonces, regulaba todo lo que era el tema de las boletas físicas y hubo que hacerle una reforma total, al punto de traernos todo ese esquema al tema de la virtualidad. Entonces, en lo que tenemos acá, en el artículo 1.1, se cambió la palabra U, nada más decía O vertical, y ahora es U vertical. El 1.6, antes se llamaba tarjeta, eran las famosas tarjetas físicas, ahora se llama boleta. Entonces, vean que son temas de forma. El 1.7, está el tema de las multas. El 1.9, la definición de usuario. El 1.9.3 se derogó, el 1.9.4 se derogó, el



1.9.5 se derogó. ¿Qué regulaban? Términos como buseta, bicimoto, motocicleta, taxi, que era lo que se regulaba en el reglamento anterior y que ya actualmente no se utiliza; entonces, son muchas cosas. Hay un control de cambios que tenemos, que se lo podríamos hacer llegar también a la comisión para que visualmente puedan generar por técnica, y creo que es la forma más sencilla, de que ustedes vean en una línea cuál es el reglamento vigente y en la otra línea qué es lo que se está modificando, para que ustedes las puedan identificar y vean que este reglamento, en realidad, por el fondo, no tiene muchos cambios, a excepción del artículo 4, ese sí tiene cambios de fondo. El artículo 6 tiene cambios de fondo, el artículo 7 y 8 tienen cambios de forma y fondo también. Se regulaba el tema de los AGV, por ejemplo, se hizo algunos cambios en ese artículo 10. Al derogar artículos, evidentemente, no van a coincidir las numeraciones, porque el hecho que usted va derogando, pues en el reglamento nuevo, van cambiando las numeraciones, entonces, no van a coincidir el reglamento vigente, actualmente, versus la modificación que se está haciendo, porque las reformas van suprimiendo artículos y, evidentemente, nos va acortando algunos elementos. El artículo 11, que habla sobre el tema de responsabilidad de daños y similares, ese es un artículo que se le hizo un cambio de fondo. El artículo 12, de delimitación de estacionómetros, nada más se le cambió la palabra tarjeta por boleta, por ejemplo. En muchos de los artículos, son ese tipo de cambios. Sí sería importante, si lo tienen a bien, hacerles llegar ese documento, como les digo, ya a efectos nuestros, como área, ya prácticamente que nosotros hicimos la revisión con don Marco, que es el jefe de Parquímetros, y nosotros validamos y firmamos ya el documento, pero para tranquilidad de la comisión y por un tema de transparencia también, me parece muy prudente de que ustedes tengan también acceso a los documentos de trabajo, no hay ningún problema en tenerlos y poderles compartir ese instrumento, si a bien lo tienen. No sé si tienen alguna pregunta. – El presidente Picado Chacón indica: bueno, muy bien, muchas gracias, Luis por la presentación y sí, por supuesto, que



tomamos, pues yo creo que la palabra para que nos envíe justamente los cambios que se han generado y poder entender tal vez todo, digamos, la mejora que se ha hecho. – Doña Giovanna Siles señala: gracias. Solamente quisiera agregar algo, posterior a la presentación de esta propuesta a este órgano colegiado, Marco estuvo analizando otro tema y era cómo facilitar a una persona el proceso de impugnación. Y entonces, más bien tenemos, y junto al documento que también se elaboró en su momento, para poder observar bien los cambios, podríamos presentar esta otra propuesta. ¿Qué es lo que pasa? Que queremos facilitarle el trámite, queremos que no sea tan formal, que si usted no viene bajo condiciones o si no tiene una firma digital, usted no va a poder presentar un recurso bajo una u otra modalidad. Entonces, Marco adaptó un proceso que actualmente existe en COSEI y lo tropicalizó para poderlo incluir también en esta reforma. A este momento creo que es el oportuno para someterlo a consideración para facilitar, como le digo, el trámite a los usuarios cuando tengan algún inconveniente o alguna inconformidad con la boleta elaborada, que tengan acceso a ese trámite de impugnación. Entonces, se lo voy a estar llegando junto con este cuadro. Eso sería solamente. – La regidora Camacho Vargas dice: buenas tardes a todos. Yo sí tengo una consulta, doña Giovanna. Vieras que en redes sociales hacen muchos comentarios sobre estas zonas especiales de aparcamiento porque ellos dicen por qué, cuál es el monto o por qué un vehículo tiene que, una motocicleta tiene que pagar lo mismo que un vehículo y demás. Yo lo entiendo, pero a mí me gustaría que usted lo aclare acá, porque he estado viendo que preguntan, pero ¿por qué una motocicleta tiene que pagar lo mismo de un vehículo? ¿Es que están haciendo mal el sistema o qué se puede hacer? Porque veo que acá hay una ley de la instalación de estacionamiento y de reformas y demás. Pero sí, también leí un comentario que me pareció muy curioso y que tiene la razón, que dice, un Uber Eats se parquea un momentito para recoger un alimento para llevarlo, pero tiene que pagar entonces un cierto monto. Entonces, a mí sí me gustaría como aclarar esto acá, aprovechando que usted está



y decirlo a viva voz para que la gente entonces lo entienda. Muchas gracias. – Doña Giovanna Siles responde: me parece que hay un error en la información. Nosotros no le cobramos ni un cinco a la fecha a ninguna motocicleta por estacionarse. De hecho, se ha estado analizando el tema porque lamentablemente la Ley 3580 ni la ley que fundamenta nuestro reglamento no hacen mayor diferenciación entre lo que es el cobro a una motocicleta que a un vehículo. En principio, y según la ley, deberíamos de cobrar lo mismo, ¿pero qué es lo que pasa? Que hemos estado haciendo un análisis de los espacios físicos, o sea, metros, que puede ocupar una motocicleta versus lo que ocupa un vehículo liviano tamaño normal; y entonces, ¿qué sería lo justo? Lo justo es que dividamos el espacio en aquel que ocuparían dos o tres motos y que se cobre en esa medida. ¿Qué es lo que pasa? Que la legalidad no lo ha permitido. Y más bien, no se ha implementado para no causarle un daño a los usuarios que tienen esta forma de movilidad como es la motocicleta. Hace bastante, más bien, no revisamos las tarifas. De hecho, la tarifa de mensualidad realmente es necesario modificarla, actualizarla, y sin embargo, ahí está. Pero creo que de este año no podemos pasar sin hacerlo. Pero respondiendo a la consulta concreta, no sé si será aquí o será en otro cantón, pero acá no le cobramos a las motocicletas. – La regidora Camacho Vargas manifiesta: gracias, doña Giovanna. Más bien, esa era la respuesta que yo necesitaba que le dijera, porque sí, en efecto, es acá donde veo comentarios que la gente pone y tal vez es mala información que tiene. Y es cierto lo que usted dice, la tarifa que tienen los vehículos en estos momentos es muy baja y sería bueno poder modificarla. Pero le agradezco mucho su respuesta. – El regidor Acevedo Gutiérrez indica: siempre he tenido una duda que va de la mano legal como la parte operativa. En varias partes del mundo se estila para poder generar un poco más de comercio en determinadas zonas y uso horarios. Por ejemplo, ahora estábamos hablando de que se va a aperturar también el cobro para sábado y domingo. Para generar un poco más de comercio en los cascos centrales de las ciudades, ¿se podría revisar dentro del



reglamento, ahora que lo vamos a entrar a conocer, si es posible que el Concejo Municipal tenga una herramienta para, eventualmente, dar espacios de tiempo o vedas para no cobro en determinados días y en determinadas horas? ¿Para qué? Para estimular el comercio en horarios especiales y de esta manera traigamos gente para generar ese encadenamiento productivo y de comercio, patentes, ventas, compras, etc. Restaurantes, servicios. ¿Eso sería posible verificarlo si no hay ningún tipo de colusión con la ley y poderse incorporar en el reglamento? – Doña Giovanna Siles responde: nosotros hemos pensado muchas otras formas de mejorar el servicio. El año pasado planteamos la terciarización del proceso de notificación, esto con ayuda de las personas o inspectores que están ahorita destacados en cámaras haciendo un trabajo también relativo a estacionómetros. Lamentablemente, por un tema económico, no obtuvimos el visto bueno del Área Financiera; para este año lo estamos reformulando.; pero sí queremos hacer esto en virtud de algunas circunstancias particulares que afrontamos con respecto de lo que es el capital humano destacado en el Departamento de Estacionómetros. Esto nos ayudaría a poder, ya les digo, ampliar el servicio, tener más cobertura, poder fiscalizar el 100% de los espacios, aspecto que con la cantidad de personal y las circunstancias del mismo no podemos llevar adelante en este instante, pero sí está así. De hecho, la aplicación está prevista para hacer tarifas diferenciadas en caso de eventos especiales en la ciudad. Ahora, ¿qué es lo que sí hay que analizar?, y eso lo dejo constando. Como reitero, la Ley 3580 es una ley que no contiene ningún tipo de beneficios o exoneraciones de pago bajo ninguna circunstancia. Y sobre este punto pongo un caso concreto en el tapete. Hace un par de años, el Tribunal Supremo de Elecciones tenía vehículos para sus delegados, etcétera, y se nos solicitó la exoneración del parqueo para los mismos y entramos en esa coyuntura también. En ocasiones tenemos otros tipos de vehículos institucionales que prestan su servicio y que, lamentablemente, tampoco están previstos. Por ejemplo, un carro del ICE instalando algún poste, parquean los carros y no tienen ese beneficio.



Entonces, sí, hay muchos vacíos legales. Esa ley 3580 es sumamente vieja y no ha tenido actualizaciones. Pero la aplicación en sí lo permitiría todo eso que usted me indica. El tema hay que analizarlo a la luz de la ley. – El presidente Picado Chacón manifiesta: bueno, muy bien. Voy a darle la palabra para complementar esta respuesta al licenciado Luis Araya Hidalgo. – Don Luis Araya indica: hay un tema que es delicado. Y el tema delicado de fondo es que estamos viendo, entonces, materia tributaria. Y en materia tributaria aquí hay un tema de reserva de ley. Entonces, a pesar de que en la plataforma digital se pueden hacer algunas cosas, si la ley no te la permite, no puedes hacer esas extensiones. ¿Porque cuál es el marco jurídico en el que te estás amparando? Entonces, hay que tener ese cuidadillo. De hecho, en la propuesta reglamentaria, en el tema de horario, el servicio estaría dándose entre semana de 7 de la mañana a 6 de la tarde. No está cubriendo sábados y domingos. Entonces, eso es una ventaja que está ahí, digamos, a nivel de horario, porque sábado y domingo estaría libre, digamos, con el tema de parquímetro según el horario que tenemos acá. Que dice que: “... *el horario para el funcionamiento, uso y fiscalización de la zona de estacionómetros será todos los días de la semana, entre las 7 de la mañana y 6 p.m....*” Ahora, habría que verlo desde ese punto de vista. Si nos va a cubrir sábados y domingos, o lo vamos a interpretar de lunes a viernes. Porque era un tema que veíamos con Marco. Por ejemplo, los parquimetrístas tienen un horario también establecido. Entonces, a pesar de que entran, aquí dice 7 de la mañana, por lo general, el horario de ellos, ellos están en horarios de... De 7 a 5. De 7 a 5, y ve que el horario, por ejemplo, está hasta las 6. Por eso, es lo que tenemos que ver. Es la modalidad en cómo lo vamos a hacer y el ámbito de cobertura también. Porque el servicio de parquímetro no se da en todos los distritos. Entonces, son cosas que veíamos con Marco en algún momento, cuando veíamos el reglamento, para ver, por ejemplo, cómo se amplió en algún momento, lo que es la limpieza, que se fue corriendo en los distritos, y pensar a futuro si se podrá ampliar también a otros distritos y evidentemente se



ocupa del recurso económico. Entonces, sí es un tema eminentemente tributario. – El presidente Picado Chacón pregunta: ¿regidor Acevedo Gutiérrez le quedo claro? ¿Quiere participar para cerrar este tema? – El regidor Acevedo Gutiérrez responde: gracias, señor presidente. No, no. Vamos a ver, sí existe pues una regulación muy antigua, me parece que ya eso habría que entrarle con otro tipo de bistrú. Sí sería conveniente hacerlo para nosotros modular, porque eso genera bastante comercio. Y sí me parece entonces, tal y como lo indicó el compañero don Luis, sí deberían de analizar y depurar un poco más el reglamento, para esos efectos e incorporar también lo que nos comentó doña Giovanna referente a lo de las apelaciones y las herramientas. Eso me parece genial. Ahora, yo como usuario del programa, de la aplicación como tal, la verdad es que uno está bastante satisfecho, pero sí hace falta. Entonces hagamos eso, y posteriormente vemos ya con más detalle el reglamento cuando lo depuren. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón señala: muy bien. Bueno, yo antes de hacer la propuesta que tengo para este tema, quería nada más hacer una consulta con respecto a las personas con discapacidad y adultos mayores. Veo que a ellos se les podría hacer una exoneración hasta de un 50%. Tal vez lo que a mí me gustaría es que ahí se pongan plazos, porque veo que, digamos, habla del artículo 33, estudio de exoneración, dice quien elaboró, ellos tienen que venir al departamento, tienen que venir a la Plataforma de Servicios y acreditar que ellos tienen esa condición de adultos mayores o que tienen alguna discapacidad. Dice que se remite la solicitud al Departamento de Parquímetros y Terminales, aunque no dice ningún plazo, y dice que ese departamento tiene que elaborar el informe técnico y recomendarle a la Alcaldía para que realice la resolución y se le notifique al interesado. En ninguno hay plazos. A mí lo que me preocupa nada más es que eso no sea algo que venga a alargar, porque me parece muy bien que dentro de los grupos vulnerables pues que se vean beneficiados con un 50%, pero le voy a dar la palabra justamente a la magíster Giovanna Siles. – Doña Giovanna Siles indica: sí, gracias. Precisamente



eso fue una reforma legal reciente que nos está llamando a buscar mejores condiciones para las personas con discapacidad. Una de ellas es el descuento en el pago del tiempo de aparcamiento, además de muchas otras labores que realizó el Departamento de Estacionómetros, como fue la elaboración de las mejoras en infraestructura vial que se hicieron para que la gente que tenga esta condición pueda bajarse más fácilmente de su vehículo. Entonces, sí ocupábamos reglamentar esto y esa es una de las mejoras que tiene este documento o este proyecto de reglamento, y es precisamente que quede ya de una vez autorizado esa exoneración del 50%. Ya le digo, fundamentado en la ley. Ahora bien, ¿por qué no tiene un plazo? Porque ese es el procedimiento que se va a utilizar en adelante, no hay plazo. En adelante la persona usuaria, el sistema que quiera, lo someta a consideración, se le hace la resolución, nos indicará por supuesto el número de vehículo, etcétera, porque eso lo tendríamos que incluir en la aplicación y que cuando usted llegue a estacionar en un lugar preferencial como este, bajo tal placa, automáticamente usted tenga su beneficio de un 50%. Entonces, la respuesta es no hay plazo. ¿Por qué? Porque eso es lo que se va a aplicar de ahora en adelante. – El presidente Picado Chacón dice: bueno, muchas gracias, mi estimada Giovanna. El plazo para mí era más que todo en cuanto a la tramitología, es decir... ¿no hay? – Doña Giovanna Siles responde: agrego, el plazo sería inmediato, porque en cuanto entre en vigencia el reglamento, ya pueden presentar las solicitudes e iniciar el trámite para la resolución administrativa correspondiente. – El presidente Picado Chacón manifiesta: sí, bueno, más o menos. Yo creo que después lo podría ver con doña Shirley, porque lo que te quiero decir, digamos, es que siendo grupos tan vulnerables, a mí me interesaría que sea con un plazo en donde la Administración realmente se comprometa, que yo como adulto mayor les estoy pidiendo una exoneración, pero que eso no dure un montón de tiempo, digamos, en cuanto a la resolución, para que a mí me den el beneficio. Es a eso a lo que me refiero, digamos que hubiéramos puesto quien elaborará el informe técnico y recomendará a la



Alcaldía. Entonces, ¿en qué tiempo se elabora ese informe técnico? Digamos, ¿cuánto tiene don Marcos para poder elaborar el informe desde el momento en que por la Plataforma de Servicios entra la solicitud, la lee y resuelve? Yo no quiero que pasen 10, 15 días, porque las personas lo están pidiendo por una necesidad y me parece muy bien, digamos, la propuesta, pero sí que sea algo como más expedito. Igual veo que después viene un plazo para una mejora regulatoria, yo no sé si ahí se pueden incluir los plazos, pero a eso me refiero. – Doña Giovanna Siles indica: gracias. El plazo sería legal. Estamos sujetos a la legitimidad de la Administración Pública y no podría pasar de los 10 días hábiles. – El presidente Picado Chacón señala: muy bien, perfecto. Digamos que sí y yo podría hablar luego con nuestra asesora para decirle que los incluyamos en el entendido de que esto va dirigido a las personas, justamente a los que tienen esas condiciones. Esa era una y me parece muy bien. Otra que a mí me parece como que no deberíamos de ponerla, pero ustedes la pusieron *en caso de vencimiento contractual*. Bueno, es que me parece que si ya permitimos que se venza el contrato, pues ya ahí cometimos realmente una situación que estaría de alguna manera irregular, más bien es al contrario, no debería vencerse el contrato para que siga dándose el servicio, porque aquí ponen: “...*en caso de vencimiento contractual, deberá el Departamento de Estacionómetros velar de inmediato por contratar un nuevo servicio...*” Yo pienso que este servicio es la contratación de un tercero, pero que se tiene que prever, porque dentro de la contratación pública, pues la previsibilidad es muy importante. Eso era nada más como una especie de recomendación que podríamos quitarlo, o si lo dejamos, que ustedes pues entiendan que es en el contexto de que no debería de ocurrir. – Doña Giovanna Siles dice: sí, usted se está refiriendo al artículo 34. El tema es que ese artículo es únicamente en virtud del acontecimiento de una contingencia, no normalmente. Sí, señor, ahí dice, vea, artículo de contingencia. Entonces, ¿qué es lo que pasa? Es lo que les estábamos comentando hace un momentito el licenciado y yo, que como todo sistema digital no es inmune a que



pueda acontecer alguna falla, algo, lo que sea. Entonces, siempre tenemos que tener una valoración de riesgo y un plan de contingencia ante el acaecimiento de un riesgo, es básico del sistema de valoración de riesgos y este artículo corresponde a esta situación. – El presidente Picado Chacón manifiesta: muy bien, perfecto mi estimada Giovanna. Y sí tengo una duda con respecto a las multas. El artículo 48 que dice: “...La multa podrá ser cancelada inmediatamente después de ser impuesta y tiene un plazo para no aplicarle un recargo de 48 horas...” Bueno, son horas por supuesto que naturales, porque no está hablando de horas hábiles. Ese recargo para que no se le aplique a esa multa, entonces en 48 horas yo tengo que pagar y si, por ejemplo, coincide con un sábado y un domingo, pienso en los administrados, digamos que el viernes le hicieron la multa y el sábado y el domingo ya pasan 48 horas y se está refiriendo a horas naturales. – Doña Giovanna Siles responde: sí, con respecto a este artículo, el mismo ya estaba previsto. Si usted gusta y pueden hacer la moción respectiva para aclarar que sean hábiles, pero es la forma como siempre se ha venido trabajando. Cuando se trata de días digitales, señala las buenas prácticas que tenemos que ponerlo expresamente, de lo contrario son hábiles. En este caso son hábiles, no cuenta sábado y domingo. – El presidente Picado Chacón manifiesta: bueno, lo podemos aclarar entonces, para el usuario, más que todo para el administrado, esa era la idea, porque a veces uno dice, bueno, me toca sábado y domingo y empieza la gente a estresarse. Pero sí, perfectamente podríamos aclararlo en el sentido de que si es viernes, empezaría a correr el plazo lunes y martes, 48 horas. Bueno, muy bien, creo que si eso es todo, vamos a proceder con la propuesta que tiene esta presidencia. La propuesta sería trasladar a la asesoría legal de esta comisión para que ella emita un criterio jurídico previo a hacer la recomendación de su aprobación al Concejo Municipal. Esa sería la propuesta, pero vamos a escuchar de previo al licenciado Alberto Acevedo. – El regidor Acevedo Gutiérrez indica: gracias, señor presidente. Si usted lo tiene bien, por qué no consideramos, porque sería remitir este texto a la asesora del Concejo



Municipal, pero ellos quieren hacerle varios ajustes. Entonces, si usted lo tiene a bien, podríamos darle un plazo a ellos para que ellos analicen, hagan los ajustes, nos envíen el texto, el texto nosotros lo referimos a la CM y podemos tener otra sesión de trabajo con las consultas correspondientes. Gracias. – El presidente Picado Chacón dice: bueno, muy bien, me parece bien. No les puedo dar el plazo porque es a la Administración, pero sí les podemos decir que ojalá que esté para la próxima sesión que tenemos cada mes. La idea entonces sería trasladarlo a la Administración para que haga las mejoras o haga digamos las mejoras de lo que aquí hemos conversado. Digamos, sería eso y que nos lo envíen lo más pronto, porque como me dice don Alberto, que me parece muy bien, el siguiente paso sería enviarlo a la asesora legal nuestra. El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta, dando como resultado. **3 votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Acevedo Gutiérrez y Camacho Vargas.** Por lo tanto, **esta comisión acuerda:**

1. Remitir la propuesta de reglamento a la Administración para que las áreas técnicas correspondientes hagan los ajustes mencionados en la discusión de este punto, solicitándole, de ser posible, que éstas estén disponibles para la próxima sesión ordinaria de esta comisión que será el 09 de marzo 2026.
2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

Alonso Picado Chacón
Regidor Presidente

Franci Camacho Vargas
Regidora Vicepresidente

Alberto Acevedo Gutiérrez
Regidor